

Acuerdos de 8 de mayo (primera sesión):

1. Solicitudes de comparecencia en relación con el Informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas sobre la fiscalización de la reestructuración del sector público del Principado de Asturias, ejercicios 2010-2016 (10/0027/0177/24265; 10/0027/0178/24283; 10/0047/0098/24266).

En el asunto de referencia, La Mesa, de conformidad con el artículo 37.1 d) y e) del Reglamento de la Junta General; visto el Acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), y atendida la Resolución del Presidente de 25 de abril de 2018 (BOJG X/B/1459) por la que abre el plazo para interesar comparecencias en el procedimiento de referencia, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite, de conformidad con los artículos 15 de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas y 237.4 del Reglamento de la Junta General, las solicitudes de comparecencias del Síndico Mayor deducidas en los escritos registrados con los números 30675, de los tres Diputados representantes del Grupo Parlamentario Popular en la Comisión de Hacienda y Sector Público, y 30699, del Grupo Parlamentario Foro Asturias.

Segundo. Calificar y admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Síndico responsable de la elaboración del Informe que interesa el escrito registrado con el número 30675, de los tres Diputados representantes del Grupo Parlamentario Popular en la Comisión de Hacienda y Sector Público, que encuentra cobertura, si no en la literalidad de los preceptos reglamentarios, sí en la reiterada aplicación que de los mismos viene haciendo la Mesa de la Cámara (entre otros muchos, 10/0047/0083/22832; 10/0047/0084/22852; 10/0047/0094/22957; 10/0047/0096/22964).

Tercero. Trasladar las iniciativas a los Grupos Parlamentarios, a la Comisión de Hacienda y Sector Público y al Consejo de Gobierno.

2. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre medidas a adoptar para garantizar el mantenimiento del empleo en Duro Felguera, S.A. (10/0178/0740/24238).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 220 y 221 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

3. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre diálogo con la flota asturiana del plan de Recuperación de la Merluza Sur y la Cigala (10/0178/0741/24240).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 220 y 221 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

4. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas en favor de las personas diagnosticadas con atrofia muscular espinal (10/0178/0742/24248).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 220 y 221 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

5. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre impulso de medidas para prevenir los delitos de odio y mejorar la eficacia de las Policías Locales (10/0178/0743/24250).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 220 y 221 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

6. Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre impulso a la contratación pública a través del perfil de contratante (10/0179/0453/24221).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 220 y 221 del Reglamento de la Cámara así como en el Acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante la Comisión de Empleo, Industria y Turismo, y remitirle el expediente.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

7. Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre diálogo con la flota asturiana del plan de Recuperación de

la Merluza Sur y la Cigala (10/0179/0454/24241).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 220 y 221 del Reglamento de la Cámara así como en el Acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Recursos Naturales y remitirle el expediente.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

8. Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas en favor de las personas diagnosticadas con atrofia muscular espinal (10/0179/0455/24249).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 220 y 221 del Reglamento de la Cámara así como en el Acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante la Comisión de Sanidad y remitirle el expediente.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

9. Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre impulso de medidas para prevenir los delitos de odio y mejorar la eficacia de las Policías Locales (10/0179/0456/24251).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 220 y 221 del Reglamento de la Cámara así como en el Acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante la Comisión de Presidencia y Participación Ciudadana y remitirle el expediente.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

10. Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre la crisis de la explotación de Zarréu, Degaña, de la Compañía Minera Asturleonés (10/0179/0458/24351).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 220 y 221 del Reglamento de la Cámara así como en el Acuerdo

de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante la Comisión de Empleo, Industria y Turismo y remitirle el expediente.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

11. Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Foro Asturias doña María del Carmen Fernández Gómez al Consejo de Gobierno sobre política de desarrollo agrícola, ganadero y forestal, y de impulso a la industria agroalimentaria (10/0181/0693/24261).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 204, 205 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

12. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Enrique López Hernández al Consejo de Gobierno sobre si está cubierto el puesto de Responsable de Recursos Humanos de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias SA (SERPA) conforme a los requisitos de titulación exigidos para su desempeño (10/0186/1427/24237).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 y 211 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

13. Pregunta a responder oralmente ante Comisión del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Ovidio Zapico González al Consejo de Gobierno sobre cómo piensa reforzar el servicio de orientación laboral que se presta en las oficinas del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) (10/0188/1494/24235).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 y 211 del Reglamento de la Cámara así como en el Acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitir a la Comisión de Empleo, Industria y Turismo.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

14. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias doña Lucía Montejo Arnaiz al Consejero de Educación y Cultura sobre por qué, tras 17 años, sigue sin hacerse valer el derecho de visita de los BICs asturianos contemplado en la normativa, y se permite que la mayor parte de ellos sigan cerrados al público (10/0188/1495/24278).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 y 211 del Reglamento de la Cámara así como en el Acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitir a la Comisión de Educación y Cultura.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

15. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias doña Lucía Montejo Arnaiz al Consejero de Educación y Cultura sobre qué acciones está llevando a cabo su Consejería para garantizar el derecho de visita de los BICs asturianos (10/0188/1496/24279).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 y 211 del Reglamento de la Cámara así como en el Acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitir a la Comisión de Educación y Cultura.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

16. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña Marta Pulgar García al Consejo de Gobierno sobre cuál es la justificación para continuar con la privatización de las funciones que desarrollan los operarios de servicios en el ERA en las residencias de El Cristo y la Tenderina (10/0188/1497/24350).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 y 211 del Reglamento de la Cámara así como en el Acuerdo

de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitir a la Comisión de Servicios y Derechos Sociales.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

17. Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña María Josefa Miranda Fernández al Consejo de Gobierno sobre si tiene información de los plazos que contempla la Demarcación de Costas para terminar los trabajos de recuperación de La Poza (Navia) y si figura en el proyecto la eliminación de plantas invasoras (10/0189/1659/24271).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 a 212, 216 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

18. Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Ovidio Zapico González al Consejo de Gobierno sobre si tiene previsto realizar algún trabajo de reparación o mantenimiento en el carro de varada de Puerto de Vega y para retirar las piedras del baluarte del canal de acceso a la dársena de dicha localidad (10/0189/1660/24272).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 a 212, 216 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

19. Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Ovidio Zapico González al Consejo de Gobierno sobre qué plazos maneja para la reparación de la margen derecha de la ría de Navia (10/0189/1661/24273).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 a 212, 216 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

20. Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Enrique López Hernández al Consejo de Gobierno sobre qué actuaciones tiene previsto realizar para cuidar el patrimonio de la Ciudad Residencial de Perlora (10/0189/1662/24275).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 a 212, 216 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

21. Solicitud de información de la Diputada del Grupo Parlamentario Foro Asturias doña María del Carmen Fernández Gómez sobre copia del expediente relativo al 'Acondicionamiento del borde Este de la playa de Bañugues, término municipal de Gozón' (10/0191/3155/24228).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

22. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Héctor Piernavieja Cachero sobre copia del informe resultante de la visita a Alberta de los responsables de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a las instalaciones de valorización química de la multinacional Suez (10/0191/3156/24230).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

23. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Nicanor García Fernández sobre copia del informe elaborado por los técnicos del Principado de Asturias y de Cogersa que realizaron la visita a Canadá para conocer la planta de Enerkem que la empresa Suez tiene en el Estado de Alberta (10/0191/3158/24234).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

24. Solicitud de información de la Diputada del Grupo Parlamentario

Foro Asturias doña Cristina Coto de la Mata sobre estado de ejecución del presupuesto del Principado de Asturias al cierre de abril de 2018, desagregado por fases contables y Consejerías (10/0191/3159/24243).

1. Por escrito registrado el 2 de mayo de 2018 con el número 30646, la Diputada del Grupo Parlamentario Foro Asturias Cristina Coto de la Mata solicita de la Administración del Principado de Asturias estado de ejecución del presupuesto del Principado de Asturias al cierre de abril de 2018, desagregado por fases contables y Consejerías «en soporte informático».

2. El art. 14 RJG, que es el precepto que regula las solicitudes de información que los Diputados pueden dirigir a la Administración del Principado de Asturias, no enuncia el derecho a recibirla en el soporte que elijan los autores de este tipo de iniciativas. Del apartado 3 del citado precepto únicamente se sigue que la Administración habrá de «remitir copia», sin que quede, pues, determinado su soporte. No obstante, la Mesa viene encareciendo a la Administración que, en cuanto no le sea imposible, utilice el soporte informático a que se refiere la solicitud de información, en aras del uso de las nuevas tecnologías.

Con esta precisión, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

25. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Pedro Leal Llana sobre relación de las medidas relativas a las adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades, su contenido, alcance, objetivos, número de alumnos afectados, y, en su caso, memoria de evaluación de las mismas (10/0191/3160/24245).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

26. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Matías Rodríguez Feito sobre copia de expediente número 2015/004307 en relación con las obras de la carretera CN-2 CANGAS DEL NARCEA-VILLAR (10/0191/3161/24256).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

27. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Matías Rodríguez Feito sobre copia de expediente número 2017/019626

en relación con Ensanche de Acera en casco urbano de Cangas de Narcea (10/0191/3162/24257).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

28. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Pedro Leal Llanea sobre relación de viviendas del Principado de Asturias en Castrillón para atender situaciones de emergencia social y razones de urgencia, su disponibilidad u ocupación (10/0191/3163/24259).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

29. Solicitud de información de la Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos doña Diana María Sánchez Martín sobre copia de los informes y/o documentos generados en las distintas fases de la elaboración del Plan para la Movilidad Multimodal en el Área Metropolitana del Principado de Asturias (2018-2030) (10/0191/3164/24264).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

30. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre relación de los expedientes de cada Grupo de Acción Local del programa de Fondos Leader, identificando el Grupo, el importe económico de cada proyecto, los que han sido rechazados, los que han sido subvencionados, y otros extremos relacionados (10/0191/3165/24269).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

31. Solicitud de información de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Fe Gómez Alonso sobre copia de informe realizado por los técnicos del Principado de Asturias tras la visita a la planta de Enerken en Canadá (10/0191/3166/24270).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

32. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Nicanor García Fernández sobre copia del proyecto de Investigación para la valorización energética y química de residuos en centrales de lecho fluido circulante (coPEREDA 2020) (10/0191/3168/24276).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

33. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Enrique López Hernández sobre ejecución presupuestaria de las Secciones 01 a 99, clasificaciones Orgánica a nivel de Servicio, Económica a nivel de Subconcepto y Funcional a nivel de Programa a 30 de abril de 2018 (10/0191/3169/24280).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

34. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Ovidio Zapico González sobre copia del estudio de la construcción del espigón este de Puerto de Vega (10/0191/3170/24284).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

35. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Héctor Piernavieja Cachero sobre resultado de las mediciones de DBO5 y de sólidos en suspensión en su vertido definitivo al mar de la depuradora de Rodiles (10/0191/3171/24353).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

36. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Héctor Piernavieja Cachero sobre copia del acuerdo alcanzado con Arcelor Mittal sobre sus captaciones de agua y que intenta garantizar el abastecimiento de agua en la zona central de Asturias (10/0191/3172/24354).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

37. Solicitud del Grupo Parlamentario Popular de concesión de la Medalla de Asturias en su categoría de oro a los «Descubridores de la Cueva de Tito Bustillo» (10/0208/0002/24175)

La Mesa adopta el siguiente acuerdo:

1. Por escrito registrado el 24 de abril de 2018 con el número 30576, el Grupo Parlamentario Popular, por medio de su Portavoz, doña Mercedes Fernández González, «solicita de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 4/1986, de 15 de mayo, reguladora de los honores y distinciones del Principado de Asturias que se inicie el expediente para conceder a los “Descubridores de la Cueva de Tito Bustillo” la medalla de oro, con ocasión del 50 Aniversario del Descubrimiento de la “Cueva de Tito Bustillo” y el 10 aniversario de su inclusión por el Comité Permanente de la Unesco en su listado de Patrimonio Mundial, un hito en la conformación de la Historia de Asturias por su valor arqueológico, cultural y turístico».

2. El artículo 13.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/1986, de 15 de mayo, reguladora de los Honores y Distinciones, atribuye al Presidente del Principado la incoación por Decreto del expediente. El mismo precepto añade que, además de por propia iniciativa, el Presidente «incoará» «a instancia» de una serie de sujetos entre los que la letra a) enumera al «Presidente de la Junta General del Principado, previo acuerdo de la Mesa de la Cámara, por iniciativa propia o a propuesta de, al menos, un Grupo Parlamentario».

A su amparo, y a solicitud del Grupo Parlamentario Popular, la Mesa de la Junta General del Principado de Asturias acuerda que por el Presidente de la Cámara se inste del Presidente del Principado la incoación del expediente para la concesión de la Medalla de Asturias en su categoría de oro a los «Descubridores de la Cueva de Tito Bustillo», con ocasión del 50 Aniversario del Descubrimiento de la «Cueva de Tito Bustillo» y el 10 aniversario de la inclusión de la misma por el Comité Permanente de la UNESCO en su listado de Patrimonio Mundial, un hito en la conformación de la Historia de Asturias por su valor arqueológico, cultural y turístico.

38. Solicitud de tres Diputados del Grupo Parlamentario Podemos Asturias de comparecencia ante Comisión del Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para informar sobre I+D+i aplicada al tratamiento de residuos y en concreto sobre el proyecto en el que participa COGERSA de CoPereda2020 (10/0217/0763/24231).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara así como en el Acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de comparecencia ante Comisión de las del artículo 67.1 b) del Reglamento de la Cámara.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Asignarlo a la Comisión de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios, a la Secretaría de Comisiones y al Consejo de Gobierno.

39. Solicitud de tres Diputados del Grupo Parlamentario Podemos Asturias de comparecencia ante Comisión del Presidente de Hostelería Asturiana SA (HOASA) para que informe sobre la situación del Hotel de la Reconquista (10/0254/0352/24352).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de comparecencia ante Comisión de las del artículo 67.1 d) del Reglamento de la Cámara.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Asignarlo a la Comisión de Empleo, Industria y Turismo.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios, a la Secretaría de Comisiones y al Consejo de Gobierno.

40, 41 y 42: Informe del Consejo de la Sindicatura de Cuentas en el procedimiento de cese del Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, don Avelino Viejo Fernández, por incumplimiento de los deberes del cargo, y Acuerdo del Consejo aprobatorio de sendas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Relación de Puestos Directivos de la Sindicatura (10/0225/0022/23759); Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Relación de Puestos Directivos de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias (A7005/2016/5); Escrito de don Miguel Teijelo Casanova en representación del Síndico Mayor relativo a incoación de expediente de cese del Síndico Mayor (10/0225/0022/23759)

Se adoptan, sin que consten votos en contra ni abstenciones, los siguientes acuerdos:

40. Informe del Consejo de la Sindicatura de Cuentas en el procedimiento de cese del Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, don Avelino Viejo Fernández, por incumplimiento de los deberes del cargo, y Acuerdo del Consejo aprobatorio de sendas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Relación de Puestos Directivos de la Sindicatura (10/0225/0022/23759)

1. Por escrito registrado el 7 de mayo de 2018 con el número 30779, el Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias remite, certificado por la Secretaria General de la Sindicatura, «Informe del Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias de fecha 2 de mayo de 2018». Asimismo, acompaña, certificado igualmente por la Secretaria General de la Sindicatura, «Acuerdo alcanzado por el Consejo en su reunión de 4 de mayo de 2018». El Informe se dice remitido «En cumplimiento de lo requerido por “*Acuerdo de la Mesa de la Junta General del Principado de Asturias de 25 de abril de 2018 por el que se incoa de oficio el procedimiento de cese del Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, don Avelino Viejo Fernández, por incumplimiento de los deberes del cargo*”». El Acuerdo se dice remitido «en cumplimiento de lo solicitado por parte de la Comisión de Hacienda y Sector Público de la Junta General en la comparecencia a la que el Síndico Mayor acudió el pasado 2 de abril de 2018».

2. Estableciendo el artículo 227.3 b) del Reglamento de la Junta General que «Acordada la incoación del expediente, salvo que este se haya iniciado por acuerdo del Consejo de la Sindicatura, la Mesa recabará informe de dicho Consejo, que lo emitirá dentro de los siete días siguientes a la solicitud del mismo», procede tener por emitido dicho informe en forma y plazo.

3. Atribuyendo el artículo 37.1 e) del Reglamento de la Junta General a la Mesa de la Cámara la función de «Decidir la tramitación de todos los escritos y documentos de índole parlamentario, de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, y determinar la Comisión competente para conocer cada uno de los asuntos, y disponiendo el artículo 227.3 c) del Reglamento de la Junta General que, despachado el trámite del informe del Consejo de la Sindicatura de Cuentas, «La Comisión competente en materia de asuntos económicos y presupuestarios, previa audiencia del afectado, emitirá dictamen, que será sometido al Pleno de la Cámara», procede dar traslado del Informe de 2 de mayo de 2018 a la Comisión de Hacienda y Sector Público, que deberá dar audiencia al afectado mediante comparecencia personal ante ella en la sesión que a tal efecto señale la Mesa de la Comisión y convoque su Presidente.

4. Por lo que se refiere al Acuerdo del Consejo de 4 de mayo de 2018, aunque el Síndico Mayor lo dice remitido «en cumplimiento de lo solicitado por parte de la Comisión de Hacienda y Sector Público de la Junta General en la comparecencia a la que el Síndico Mayor acudió el pasado 2 de abril de 2018», es de señalar que no consta en el Acta de la Comisión, ni tampoco en el Diario de Sesiones, que tal solicitud hay sido acordada formalmente por la Comisión. En todo caso, comoquiera que el Acuerdo del Consejo de 4 de mayo de 2018 ha sido remitido igualmente por el Síndico Mayor en un segundo escrito, registrado de entrada con el número 30780, será objeto del acuerdo que a propósito de este segundo escrito adopte la Mesa de la Cámara.

Por todo ello, la Mesa acuerda:

Primero. Tener por emitido el Informe del Consejo de la Sindicatura de Cuentas a que se refiere el artículo 227 b) del Reglamento de la Junta General y dar

traslado del mismo a la Comisión de Hacienda y Sector Público, que deberá dar audiencia a don Avelino Viejo Fernández mediante comparecencia personal ante ella en la sesión que a tal efecto señale la Mesa de la Comisión y convoque su Presidente.

Segundo. Remitirse, en lo que tiene que ver con el Acuerdo del Consejo sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Relación de Puestos Directivos de la Sindicatura, a lo que la Mesa decida a propósito del escrito del Síndico Mayor registrado de entrada con el número 30780.

41. Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Relación de Puestos Directivos de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias (A7005/2016/5)

1. Por escrito registrado el 7 de mayo de 2018 con el número 30780, el Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias remite, certificado por la Secretaria General de la Sindicatura de Cuentas, «Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas, de fecha 4 de mayo de 2018, por el que se aprueban sendas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Relación de Puestos Directivos de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en cumplimiento de las sentencias habidas en los procedimientos ordinarios 302/2017, 356/2017 y 390/2017 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias». El Acuerdo se dice remitido «En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.5 de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, según redacción dada por la Ley 3/2006, de 10 de marzo» y «para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta General y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias».

2. Aun cuando el escrito del Síndico Mayor diga que las modificaciones se remiten «para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta General y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias», lo cierto es que, al igual que otras modificaciones precedentes, también la de ahora debe ser, antes de su aprobación definitiva por el Consejo de la Sindicatura y subsiguiente publicación oficial, objeto de «previa consideración de la Mesa de la Junta General», en virtud del artículo 22 h) de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 3/2006, de 10 de marzo, a lo que no empece el hecho de que, en el presente caso, las modificaciones traigan causa en resoluciones jurisdiccionales, pues, en efecto, el citado precepto legal no hace acepción del motivo de las modificaciones: el propio Síndico Mayor en su comparecencia ante la Comisión de Hacienda y Sector Público de 2 de abril de 2018 afirmó que «como es una nueva RPT o RPT modificada, se pondrá en conocimiento de la Junta, yo creo, hablo a título personal, desconozco el Informe Jurídico que se emitiría en estos asuntos, pero entiendo que tiene un tratamiento similar al de la aprobación originaria de una RPT» (Diario de Sesiones, X Legislatura, Serie C, núm. 363). No obstante, en aras de la economía de procedimiento, no será preciso que el Síndico Mayor rehaga el oficio de remisión. La Mesa emitirá su consideración sobre las modificaciones entendiendo que

su aprobación por el Consejo de la Sindicatura ha sido provisional precisamente por no haber tenido lugar el trámite del artículo 22 h) de la Ley de la Sindicatura de Cuentas. Emitida por la Mesa su consideración, y al igual que en ocasiones precedentes, procederá entonces que la Sindicatura remita la aprobación definitiva para su publicación oficial.

Por todo ello, la Mesa acuerda:

Primero. No haber lugar a la publicación solicitada por el Síndico Mayor de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Relación de Puestos Directivos de la Sindicatura de Cuentas aprobadas provisionalmente por Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 4 de mayo de 2018 por no haberse sustanciado aún el trámite de la consideración previa de la Mesa de la Junta General a que se refiere el artículo 22 h) de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 3/2006, de 10 de marzo.

Segundo. Tener, no obstante, por remitido el Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas de 4 de mayo de 2018, que será objeto de consideración previa por la Mesa, que, una vez emitida, será comunicada a la Sindicatura, a los efectos de que, tras la aprobación definitiva por el Consejo de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Relación de Puestos Directivos, se oficien de nuevo a la Junta General para su publicación oficial.

42. Escrito de don Miguel Teijelo Casanova en representación del Síndico Mayor relativo a incoación de expediente de cese del Síndico Mayor (10/0225/0022/23759)

1. Por escrito registrado el 7 de mayo de 2018 con el número 30781, don «Miguel Teijelo Casanova, Abogado, actuando como mandatario verbal, en nombre y representación de D. Avelino Viejo Fernández, Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias», tras diversas alegaciones en relación con el Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 24 de abril de 2018 por el que se incoa de oficio el procedimiento de cese de don Avelino Viejo Fernández por incumplimiento de los deberes del cargo, solicita de la Mesa que «proceda al archivo del expediente incoado».

2. El escrito de referencia parte de la identificación del procedimiento de cese de don Avelino Viejo Fernández como «un supuesto de responsabilidad disciplinaria que ha de ajustarse al procedimiento sancionador administrativo». Pero ni la Ley de la Sindicatura de Cuentas, ni el Reglamento de la Junta General, ni tampoco el Acuerdo de incoación de la Mesa califican de procedimiento administrativo de carácter disciplinario el tipificado en el artículo 227.3 del Reglamento de la Junta General.

3. El procedimiento en el artículo 227.3 del Reglamento de la Junta General es de naturaleza parlamentaria, como lo son los demás procedimientos regulados en esa norma. Se trata, con todo, de un procedimiento parlamentario de características singulares, porque el Parlamento, por decisión propia, al aprobar primero la Ley

reguladora de la Sindicatura de Cuentas y adaptar después a ella el Reglamento de la Cámara, no actúa con la más amplia libertad de que goza en el común de los procedimientos parlamentarios, sino sometida a tres importantes autolimitaciones: dar audiencia a la Sindicatura, que tiene la posibilidad de emitir un informe, aunque no sea vinculante (y que no se recaba cuando es el propio Consejo de Sindicatura el que incoa); dar audiencia al afectado y, finalmente, motivar sus decisiones por relación a las causas predeterminadas en la Ley.

4. Tampoco el Informe del Letrado Mayor al que el señor Teijelo Casanova apela, pese a tratarse de un informe interno de la Cámara, que, como tal, no le fue notificado al señor Viejo Fernández, hizo tal calificación. Lo que el Informe señaló es que el cese del Síndico Mayor no es un acto parlamentario de los que el Tribunal Constitucional califica de «libres en cuanto al fin», por estar sujeto a causas legalmente tasadas, y, si trajo a colación la remisión que la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas hace al procedimiento administrativo sancionador, fue, como en el propio Informe se puede constatar, para hacer hincapié en la necesidad de motivar de manera suficiente y objetivamente contrastable la decisión parlamentaria, porque «se trata de un procedimiento que puede incidir negativamente en el estatuto del afectado, del que, según la Ley de la Sindicatura, forman parte las notas de inamovilidad (art. 25.1), autonomía e independencia (art. 29.2)». Es en ese sentido en el que el Informe mencionó lo que establece la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas («Es significativo en este sentido que la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas...», dice textualmente el Informe). Pero el Informe no dijo, como el señor Teijelo Casanova parece entender, que la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas fuera aplicable al procedimiento del artículo 227.3 del Reglamento de la Junta General. Difícilmente habría podido decirlo cuando la Ley de la Sindicatura de Cuentas, que contempla, sí, la supletoriedad de la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la limita expresamente al «ejercicio de la función fiscalizadora» (disposición final segunda).

5. Se trata, pues, de un procedimiento parlamentario revocatorio. Es la contrafigura del procedimiento de elección, también parlamentario y no administrativo. Y los trámites del procedimiento, parlamentario, de cese no son otros que los que específicamente predetermina el artículo 227.3 del Reglamento de la Junta General, del mismo modo que los trámites del procedimiento, parlamentario, de elección, no son tampoco otro que los predeterminados por los correspondientes preceptos de aplicación. Tales trámites, los del procedimiento de cese, son: trámite de incoación por la Mesa (también por el Consejo de la Sindicatura), trámite de informe del Consejo de la Sindicatura (salvo que sea el Consejo que incoe), audiencia del afectado en la Comisión competente en materia de asuntos económicos y presupuestarios, y dictamen de esta, que será sometido al Pleno (en el caso, obviamente, de que proponga el cese), en el que será precisa una mayoría de tres quintos. Ningún otro trámite está previsto, no lo está, por tanto, el que con su escrito pretende el señor Teijelo Casanova, invocando de manera inadecuada la Ley del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como no está prevista tampoco la actuación del afectado ante la Junta General por medio de abogado.

Por todo ello, la Mesa acuerda no haber lugar al escrito presentado por don Miguel Teijelo Casanova.